

**REQUISITOS PARA AGENTE DE VENTAS DE SEGUROS**  
**LEY N° 12 DE 03 DE ABRIL DE 2012 Y ACUERDO N°. 09 DE 7 DE AGOSTO DE 2013**

**ARTICULO CUARTO. (REQUISITO PARA SER AGENTE DE VENTAS DE SEGUROS):**

- Ser ciudadano panameño.
- Solicitud en papel simple habilitado.
  - Directamente por el agente.
  - Por la aseguradora en representación del agente, a través de un poder debidamente autenticado por notario.
  - Por intermedio de un apoderado legal, a través de un poder debidamente autenticado por notario.
- Una fotografía tamaño carné.
- Copia de la cedula de identidad personal del solicitante debidamente autenticada por el Registro Civil.
- Una certificación de la aseguradora en la cual se haga constar que el solicitante prestara sus servicios para dicha aseguradora como agente de ventas de seguros para promocionar o comercializar sus productos de seguros.
- Diploma expedido por los centros docentes autorizados por la Superintendencia, para tales fines o por la aseguradora para la cual preste sus servicios.
- Declaración jurada dl solicitante donde haga contar bajo la gravedad de juramento que no es empleado de una aseguradora, institución bancaria, fiduciaria, financiera, de leasing o crediticia, ni ajustador independiente ni inspector de averías.
- Declaración jurada de solicitante en la cual haga constar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera por delitos contra el patrimonio, por delitos contra la fe pública, por delitos relativos al lavado de dinero, por delitos financieros, por delitos contra la inviolabilidad del secreto o por la preparación de estados financieros falsos.
- Pago derecho a examen de conocimientos generales de seguros y de la legislación de seguros panameña, que será practicado por la superintendencia.
- Formulario de Solicitud de licencia de Agentes de Ventas de Seguros. Que se encuentra en nuestra [Formulario de solicitud](#)

**ACUERDO N° 06 (de 25 de junio de 2014)**

**Artículo Segundo: Modifica “Artículo Décimo Quinto. (Prohibiciones)”**

**3. Ser Corredor de seguros, reaseguros y/o hacer gestiones de corretaje de seguros o reaseguros.**

**Nota:** La Superintendencia podrá solicitar cualquier otro documento o información que estime conveniente para complementar la solicitud propuesta y poder otorgar la autorización que corresponda.